

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 22 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 195-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 08 de mayo del 2025; Memorándum N° 064-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, del 14 de mayo del 2025; Informe Técnico N° 011-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 15 de mayo del 2025; Informe N° 066-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 15 de mayo del 2025; Informe Técnico N° 012-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 19 de mayo del 2025; sobre la autorización del Proceso de Selección para la Contratación de un Coordinador (a) de Recursos Humanos para el Equipo de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del artículo 4° se desprende *"En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

que la presente Ley establece (...)"

Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*; al respecto, sobre la igualdad al acceso a la función pública, se entiende como un derecho de todo ciudadano, que exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. aprobado con Resolución de Gerencia General N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025; establece en su artículo 9° sobre la Incorporación *"El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG, del 17 de abril del 2023, se resolvió oficializar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

resuelve formalizar la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que tiene por objetivo describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la empresa, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la empresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 017-2025-GG-EPS EMAPAVIGS SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que ha sido modificada con Resolución de Gerencia General N° 055-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 21 de mayo del año en curso;

Que, mediante Informe N° 195-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 08 de mayo del 2025; la Gerencia de Administración y Finanzas, señala entre otros, que de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) la plaza de Coordinador de Recursos Humanos ya no es un cargo de confianza y que a la actualidad dicha plaza se encuentra debidamente presupuestada y habilitada para el ejercicio 2025; seguidamente, remite el Formato N° 01 – "Solicitud de Requerimiento de Personal" que registra el requerimiento de la contratación de un Coordinador de Recursos Humanos para la Gerencia de Administración y Finanzas, Grupo Ocupacional: A2, Código del Puesto: P02-003, Periodo de Contratación: Indeterminado, el perfil se encuentra aprobado en el CAP y el puesto se encuentra presupuestado en el PAP. Asimismo, refiere, que teniendo en cuenta la necesidad de realizar la convocatoria; es viable proceder con un concurso público, para la contratación de un Coordinador de Recursos Humanos para la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, posteriormente, mediante Memorándum N° 064-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, del 14 de mayo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere opinión técnica sobre la contratación solicitada; siendo así, que a través del Informe Técnico N° 011-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 15 de mayo del 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que en la citada plaza se encuentra un personal de confianza designado mediante acto resolutivo en el periodo 2024 por la Alta Gerencia



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

General; empero, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) la plaza de Coordinador de Recursos Humanos ya no es de confianza; por lo que, corresponde, realizar la convocatoria de la plaza a concurso público; asimismo, señala que la plaza de Coordinador de Recursos Humanos se encuentra presupuestada y habilitada; y, concluye que es viable proceder con el concurso público de un Coordinador de Recursos Humanos para el Equipo de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A.; además, recomienda, se emita opinión presupuestal; a fin, de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 066-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 15 de mayo del 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; previa revisión y evaluación de los actuados, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA aprobado para el año 2025 se encuentra previsto el gasto para la contratación del personal, con los importes considerados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP; en consecuencia, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida presupuestaria 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, encontrándose habilitada para proceder con la contratación requerida;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 19 de mayo del 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos; previa revisión y evaluación de los actuados; concluye entre otros, que es viable proceder con el concurso público para la contratación de un Coordinador de Recursos Humanos a plazo indeterminado; debiendo proseguir con los trámites que amerite el requerimiento solicitado;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos vigente en la EPS EMAPAVIGS S.A. se tiene que de acuerdo a la Clasificación de los Cargos Estructurales, éstos han sido clasificados conforme lo establece el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público: *"El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario Público (FP) 2. Empleado de Confianza (EC) y 3. Servidor Público (SP) éste último grupo a la vez se clasifica en ... a)..., b)..., c) Especialista (SP-ES).- El que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional y d)...";*

Que, conforme a la revisión del citado Manual, se tiene el "Cuadro Resumen de Cargos Estructurales", el cual establece

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

el cargo estructural de Coordinador de Recursos Humanos de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	SIGLAS	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Coordinador (a) de Recursos Humanos

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas a plazo indeterminado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el

Proceso de Selección para la Contratación de un (01) COORDINADOR (A) DE RECURSOS HUMANOS a plazo indeterminado para el Equipo de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada; y, conforme al expediente administrativo que a folios veintitrés forman parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de

Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al

Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento; así como a los miembros integrantes del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS